



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE AGOSTO DE 2020

No. 419

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se determinó el destino final de diversos bienes muebles, de los que se declaró la extinción de dominio 4

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual, se informa que la persona titular de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, llevará a cabo la actividad que se indica 5

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2020 6

Alcaldía en Iztacalco

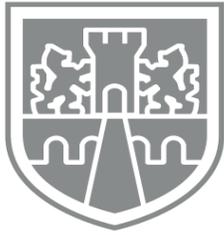
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el ejercicio fiscal 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del segundo encuentro de talentos, por la tolerancia y la diversidad denominado, “Guerra de Bandas”, para el ejercicio fiscal 2020 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el ejercicio fiscal 2020	29
Alcaldía en Iztapalapa	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020	32
♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Sistema Público de Cuidado, alcaldía de Iztapalapa 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22, Tomo II, el 31 de enero del 2020	40
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ingreso Familiar de Emergencia. MERCOMUNA”	43
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2020	49
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejorando el Entorno, pintura para unidades habitacionales 2020”	54
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FAIS 2020 (25P600)	62
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FORTAMUN 2020 (25P100)	64
Fiscalía General de Justicia	
♦ Aviso FGJCDMX/27/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del comité de administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	67
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte	68
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-141-2020.- Convocatoria 032.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en Alcaldía Benito Juárez (2a etapa), Ciudad de México	69
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/030/2020 y DGSUS/LPN/031/2020.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones grupos 1 y 2	73
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, números EA-909007972-I8-2020, EA-909007972-N9-20, EA-909007972-N10-20 y EA-909007972-I11-20.- Convocatoria Múltiple 05/20.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, de laboratorio y electromecánico, adquisición de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y tecnologías de la información y equipos y aparatos audiovisuales	76
♦ Edictos (1)	79



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre y sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDA ECONÓMICA Y BIENESTAR INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 64 A 67 AÑOS QUE RESIDEN EN IZTAPALAPA Y NO CUENTAN CON EL APOYO DE ALGÚN OTRO PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA FEDERAL O LOCAL” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX No. 273, EL 30 DE ENERO DEL 2020

JUSTIFICACIÓN

Derivado a que la actual pandemia provocada por COVID-19 ha ocasionado problemáticas de diverso tipo a nivel mundial, y especialmente en cuanto a la dinámica social y económica, obligando a implementar medidas sanitarias que han afectado la vida cotidiana de la población capitalina como el cierre de escuelas, centros de trabajo y espacios públicos (cines, teatros, espacios de recreación, etc.), el guardar sana distancia, el resguardo social, limitar al máximo reuniones numerosas y suspender temporalmente actividades de los sectores público, social y privado que involucran la concentración física, el tránsito y desplazamiento de personas, y en consecuencia dejar de percibir el ingreso que es el sustento familiar, impactando principalmente a las personas que no tienen ingreso fijo y permanente, ha sido necesario reorientar los recursos asignados a la Alcaldía Iztapalapa a otras prioridades y readecuar, en concordancia el Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para personas adultos mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local”.

MODIFICACIÓN

En congruencia con las medidas de sanidad ante el COVID-19, emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, la Alcaldía Iztapalapa evita los eventos públicos, ferias y paseos que propicien la asistencia masiva de personas, así como las actividades que impidan guardar la sana distancia, en especial de las personas adultas mayores, por estar más propensas a contagiarse del coronavirus SAR-CoV-2 y que los efectos pueden ser más letales.

Es así que, al disminuir actividades presenciales previstas, el número de beneficiarios facilitadores de servicios disminuye de 95 a 47 personas; con lo cual el presupuesto se reduce de \$140'000,000.00 pesos a \$108,448,000.00 pesos.

Pagina 191 Dice:

3. DIAGNÓSTICO

3.3. Justificación.

El rápido crecimiento de la población en proceso de envejecimiento, aunado a la exclusión de población adulta mayor para acceder a empleos en general, y a empleos bien remunerados en particular, está generando un creciente problema no sólo social sino público, al disminuir condiciones de vida, desarrollo integral y valoración social a una población aún activa socialmente, como es el caso de las personas de 64 a 67 años; situación que se complejiza con

otros factores como la discriminación, el aislamiento, la agresión y la violencia intrafamiliar, cuestión que entre la población adulta mayor se vive a nivel psicológico más duramente dado el tránsito de una condición social a otra.

El programa social busca, mediante el apoyo económico, que las personas adultas mayores puedan mejorar su nivel de vida, al contar con recursos económicos básicos para adquirir alimentos, ropa y artículos para la salud, contribuyendo a su empoderamiento económico y, con ello, a elevar su autonomía y autoestima. Al mismo tiempo, este programa propone desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas complementarias que les permitirán contar con una oferta diversa que amplíe el goce de sus derechos fundamentales, con lo cual aumentará su calidad de vida y su sociabilidad a nivel familiar y comunitario.

Se propone atender a las personas adultas mayores cuya edad oscila entre los 64 y 67 años porque es un sector que presenta un grado de pobreza mayor, de igual manera, consideramos al grupo de personas que en 2019 se quedaron fuera del “programa de 65 y más” del ejercicio 2018 (mismo que desapareció) y que no tendrán acceso a la pensión alimentaria de la Ciudad de México, ni a la ayuda del gobierno federal hasta en tanto no cumplan la edad de 68 años.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y Estrategia General.

Contribuir al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna establecido en la Constitución de la Ciudad de México, que mejore el bienestar y calidad de vida así como la autonomía e integración social de los adultos mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local, mediante la entrega de una ayuda económica bimestral básica, así como apoyos en especie y el acceso a diversas actividades sociales, recreativas, deportivas y culturales.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores en la Alcaldía Iztapalapa mediante un apoyo económico básico.
- b) Ampliar la cobertura de la red de protección social a las personas adultas mayores y complementar la política pública dirigida a este sector de la población, mediante diversas acciones en pro de sus derechos (ferias de servicios, talleres, asesorías, eventos, impulso de proyectos organizativos, educativos, productivos y económicos, entre otras acciones).
- c) Eliminar el clientelismo político y el control corporativo de las personas adultas mayores en las políticas públicas y en la relación con el gobierno de la Alcaldía con este sector de la población, dado el carácter universal del programa, mediante la inclusión y participación en las diversas actividades de todas las personas pertenecientes a este sector poblacional.
- d) Apoyar las economías locales, posibilitando la disposición de efectivo a través de instrumentos bancarios para su libre uso en unidades de abasto popular ubicadas en las Unidades Territoriales donde residan las usuarias/os.
- e) Propiciar la participación libre y voluntaria de las personas usuarias en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales, a través de convocatorias por diversos medios (asambleas, carteles, volantes, perifoneo, entre otras).

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

Dado el carácter universal de este Programa, que será aplicado de manera progresiva, la población objetivo a quien se dirige este programa son las personas adultas mayores que habitan en Iztapalapa cuya edad oscila entre los 64 a 67 años 11 meses de edad y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local.

En 2019, considerando las restricciones presupuestales, el programa apoyó hasta 22,500 personas con las características señaladas.

Para el 2020, se contempla alcanzar una población usuaria de hasta 33,300 personas de dichas características, es decir hasta 10,800 personas más que las incorporadas al programa en 2019, priorizando por razones presupuestales las que habiten en las unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social en la demarcación, preferentemente mujeres. Esto significa la incorporación del 54% de la población potencial.

Además, serán incorporados hasta 95 facilitadores/as de servicios, de los cuales: 2 cumplirán funciones de coordinadores, quienes asumirán la responsabilidad de gestionar espacios y coordinar las actividades en campo;

16 Monitores, quienes serán responsables de la organización, supervisión y seguimiento del registro de las personas para conformar los padrones de usuarios/as y de la entrega de las transferencias económicas, realizarán actividades administrativas y apoyarán en las actividades con la comunidad; 16 profesionistas con especialidad en la atención del adulto mayor; 5 técnicos de la salud; 43 talleristas responsables de instrumentar las actividades comunitarias; 8 auxiliares administrativos y 5 de apoyo logístico.

6. METAS FÍSICAS

POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA	META DE POBLACION A ATENDER en el 2020
Adultos mayores de 64 a 67 años con 11 meses de edad que habiten en Iztapalapa y no cuenten con otras ayudas económicas gubernamentales	Hasta 33,300 personas
Facilitadores/as de servicios	Hasta 95 personas

Además, se desarrollarán una amplia gama de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, así como la entrega de otros apoyos en especie, a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, autoestima, autonomía, revaloración e integración social de este sector de población.

Estas actividades tienen que ver con acciones en materia de salud, deporte, cultura, recreación, asesoría jurídica y economía solidaria. Para esto se implementarán:

- Un intenso programa de talleres y actividades en torno a derechos sociales, salud, economía solidaria, cooperativismo y emprendedurismo, cultura, deporte y recreación, por colonia.
- Ferias itinerantes de Servicios y Atención de necesidades básicas, que incluyen atención básica a la salud física y mental, asesoría jurídica, talleres diversos, cuidado personal, entre otras.
- Paseos y visitas guiadas a museos, teatros, cine, espacios recreativos, culturales e históricos.
- Un espacio de atención, relajación, medicina tradicional y alternativa, y esparcimiento, especial para adultos mayores en el Centro Holístico del Parque Cuitlahuac.

Debe decir:

3. DIAGNÓSTICO

3.3. Justificación.

El rápido crecimiento de la población en proceso de envejecimiento, aunado a la exclusión de población adulta mayor para acceder a empleos en general, y a empleos bien remunerados en particular, está generando un creciente problema no sólo social sino público, al disminuir condiciones de vida, desarrollo integral y valoración social a una población aún activa socialmente, como es el caso de las personas de 64 a 67 años; situación que se complejiza con otros factores como la discriminación, el aislamiento, la agresión y la violencia intrafamiliar, cuestión que entre la población adulta mayor se vive a nivel psicológico más duramente dado el tránsito de una condición social a otra.

El programa social busca, mediante el apoyo económico, que las personas adultas mayores puedan mejorar su nivel de vida, al contar con recursos económicos básicos para adquirir alimentos, ropa y artículos para la salud, contribuyendo a su empoderamiento económico y, con ello, a elevar su autonomía y autoestima. Al mismo tiempo, este programa propone desarrollar actividades complementarias vinculadas a la salud y bienestar de las personas adultas mayores.

Se propone atender a las personas adultas mayores cuya edad oscila entre los 64 y 67 años porque es un sector que presenta un grado de pobreza mayor, de igual manera, consideramos al grupo de personas que en 2019 se quedaron fuera del “programa de 65 y más” del ejercicio 2018 (mismo que desapareció) y que no tendrán acceso a la pensión alimentaria de la Ciudad de México, ni a la ayuda del gobierno federal hasta en tanto no cumplan la edad de 68 años.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y Estrategia General.

Contribuir al cumplimiento progresivo del derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna establecido en la Constitución de la Ciudad de México, que mejore el bienestar y calidad de vida así como la autonomía e integración social de los adultos mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local, mediante la entrega de una ayuda económica bimestral básica y el desarrollo de actividades complementarias vinculadas a su salud y bienestar.

4.2. Objetivos y acciones específicas.

- a) Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores en la Alcaldía Iztapalapa mediante un apoyo económico básico.
- b) Ampliar los servicios a las personas adultas mayores y complementar la política pública dirigida a este sector de la población, mediante diversas acciones en pro de sus derechos (asesorías, cuidado personal, medicina alternativa, proyectos productivos, entre otras acciones).
- c) Eliminar el clientelismo político y el control corporativo de las personas adultas mayores en las políticas públicas y en la relación con el gobierno de la Alcaldía con este sector de la población, dado el carácter universal del programa, mediante la inclusión y participación en las diversas actividades de todas las personas pertenecientes a este sector poblacional.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

Dado el carácter universal de este Programa, que será aplicado de manera progresiva, la población objetivo a quien se dirige este programa son las personas adultas mayores que habitan en Iztapalapa cuya edad oscila entre los 64 a 67 años 11 meses de edad y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local.

En 2019, considerando las restricciones presupuestales, el programa apoyó hasta 22,500 personas con las características señaladas. Para el 2020, se contempla alcanzar una población usuaria de hasta 33,300 personas de dichas características, es decir hasta 10,800 personas más que las incorporadas al programa en 2019, priorizando por razones presupuestales las que habitan en las unidades territoriales de bajo a muy bajo índice de bienestar social en la demarcación, preferentemente mujeres. Esto significa la incorporación del 54% de la población potencial.

Además, serán incorporados hasta 47 beneficiarios facilitadores/as de servicios, de los cuales: 1 cumplirá funciones de coordinación, quién asumirá la responsabilidad de gestionar espacios y coordinar las actividades en campo; 15 Monitores, quienes serán responsables de la organización, supervisión y seguimiento del registro de las personas para conformar los padrones de usuarios/as y de la entrega de las transferencias económicas, realizarán actividades administrativas y apoyarán en las actividades con la comunidad; 4 profesionistas con especialidad en la atención del adulto mayor; 3 técnicos de la salud; 9 promotores de salud; 4 talleristas responsables de instrumentar las actividades comunitarias; 8 auxiliares administrativos, y 3 de apoyo logístico.

Con la readecuación necesaria dada la contingencia sanitaria, se reprograman las metas, quedando como sigue:

6. METAS FÍSICAS

POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA	META DE POBLACION A ATENDER en el 2020
Adultos mayores de 64 a 67 años con 11 meses de edad que habiten en Iztapalapa y no cuenten con otras ayudas económicas gubernamentales	Hasta 33,300 personas
Facilitadores/as de servicios	Hasta 47 personas

Además, se ofrecerán actividades a favor de la población objetivo de este programa que buscan fortalecer el bienestar, calidad de vida, salud, autoestima, autonomía, revaloración e integración social de este sector de población. Para ello se implementarán una serie de talleres en torno a derechos sociales, salud, economía solidaria, cooperativismo y emprendedurismo, así como un espacio de atención integral, asesoría jurídica, psicológica, relajación, medicina tradicional y alternativa, y esparcimiento, especial para personas adultas mayores en el Centro Holístico del Parque Cuitláhuac.

PAGINA 193 DICE:**7. ROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto asignado a este Programa es de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

El Programa presenta la siguiente programación presupuestal:

BIMESTRE	USUARIAS/OS (1)	MONTO BIMESTRAL		TOTAL, BIMESTRE	
enero - febrero	Hasta 24,300	600.00		14,580,000.00	
marzo - abril	Hasta 26,100	600.00		15,660,000.00	
mayo - junio	Hasta 27,900	600.00		16,740,000.00	
julio - agosto	Hasta 29,700	600.00		17,820,000.00	
septiembre - octubre	Hasta 31,500	600.00		18,900,000.00	
noviembre - diciembre	Hasta 33,300	600.00		19,980,000.00	
SUB TOTAL 1				\$103'680,000.00	
ACTIVIDADES DIVERSAS					
SUB TOTAL 2				\$25,257,000.00	
FACILITADORES/AS DE SERVICIOS					
PERFIL	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	MINISTRACIONES	TOTAL ANUAL
Coordinadores	Hasta 2	\$8,000.00	\$16,000.00	Hasta 26	\$416,000.00
Monitores	Hasta 16	\$6,000.00	\$96,000.00	Hasta 26	\$2,496,000.00
Profesionistas Especializados	Hasta 6	\$6,000.00	\$36,000.00	Hasta 26	\$936,000.00
Técnicos en salud	Hasta 5	\$5,000.00	\$25,000.00	Hasta 26	\$650,000.00
Talleristas	Hasta 39	\$4,500.00	\$175,500.00	Hasta 26	\$4,563,000.00
Auxiliares administrativos	Hasta 8	\$4,000.00	\$32,000.00	Hasta 26	\$832,000.00
Promotores de salud	Hasta 10	\$3,000.00	\$30,000.00	Hasta 26	\$780,000.00
Apoyo logístico	Hasta 5	\$3,000.00	\$15,000.00	Hasta 26	\$390,000.00
	Hasta 95		\$425,500.00	SUBTOTAL 3	\$11,063,000.00
GRAN TOTAL				\$140'000,000.00	

(1) Las usuarias/os del programa se incorporarán de forma progresiva hasta llegar al total de las metas físicas definidas.

DEBE DECIR:**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto asignado a este Programa es de \$108,448,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

El Programa presenta la siguiente programación presupuestal:

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES DE 64 A 67 AÑOS				
BIMESTRE	USUARIAS/OS (1)	MONTO BIMESTRAL		TOTAL, BIMESTRE
enero - febrero	Hasta 24,300	600.00		14,580,000.00
marzo - abril	Hasta 26,100	600.00		15,660,000.00
mayo - junio	Hasta 27,900	600.00		16,740,000.00

julio - agosto	Hasta 29,700	600.00			17,820,000.00
septiembre – octubre	Hasta 31,500	600.00			18,900,000.00
noviembre - diciembre	Hasta 33,300	600.00			19,980,000.00
SUB TOTAL 1					\$103'680,000.00
ACTIVIDADES DIVERSAS					
SUB TOTAL 2					\$501,000.00
FACILITADORES/AS DE SERVICIOS					
PERFIL	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	MINISTRACIONES	TOTAL ANUAL
Coordinador (febrero-junio)	Hasta 1	\$8,000.00	\$8,000.00	Hasta 10	\$80,000.00
Coordinador (julio-diciembre)	Hasta 1	\$6,000.00	\$6,000.00	Hasta 14	\$84,000.00
Monitores (enero-junio)	Hasta 15	\$6,000.00	\$90,000.00	Hasta 12	\$1,080,000.00
Monitores (julio-diciembre)	Hasta 14	\$5,000.00	\$70,000.00	Hasta 14	\$980,000.00
Profesionistas Especializados (febrero)	Hasta 3	\$6,000.00	\$18,000.00	Hasta 2	\$36,000.00
Profesionistas Especializados (marzo-junio)	Hasta 4	\$6,000.00	\$24,000.00	Hasta 8	\$192,000.00
Profesionistas Especializados (julio-diciembre)	Hasta 2	\$5,000.00	\$10,000.00	Hasta 14	\$140,000.00
Técnicos en salud (febrero-junio)	Hasta 3	\$5,000.00	\$15,000.00	Hasta 10	\$150,000.00
Talleristas (febrero)	Hasta 1	\$4,500.00	\$4,500.00	Hasta 2	\$9,000.00
Talleristas (marzo-junio)	Hasta 4	\$4,500.00	\$18,000.00	Hasta 8	\$144,000.00
Talleristas (julio-diciembre)	Hasta 1	\$3,000.00	\$3,000.00	Hasta 14	\$42,000.00
Auxiliares administrativos (febrero)	Hasta 8	\$4,000.00	\$32,000.00	Hasta 2	\$64,000.00
Auxiliares administrativos (marzo-junio)	Hasta 7	\$4,000.00	\$28,000.00	Hasta 8	\$224,000.00
Auxiliares administrativos (julio-diciembre)	Hasta 7	\$3,000.00	\$21,000.00	Hasta 14	\$294,000.00
Promotores de salud (febrero)	Hasta 7	\$3,000.00	\$21,000.00	Hasta 2	\$42,000.00
Promotores de salud (marzo-junio)	Hasta 8	\$3,000.00	\$24,000.00	Hasta 8	\$192,000.00
Promotores de salud (julio-diciembre)	Hasta 9	\$3,000.00	\$27,000.00	Hasta 14	\$378,000.00

Apoyo logístico (marzo)	Hasta 2	\$3,000.00	\$6,000.00	Hasta 2	\$12,000.00
Apoyo logístico (abril-junio)	Hasta 3	\$3,000.00	\$9,000.00	Hasta 6	\$54,000.00
Apoyo logístico (julio-diciembre)	Hasta 2	\$2,500.00	\$2,500.00	Hasta 14	\$70,000.00
	Hasta 47			SUBTOTAL 3	\$4,267,000.00
GRAN TOTAL					\$108,448,000.00

(1) Las usuarias/os del programa se incorporarán de forma progresiva hasta llegar al total de las metas físicas definidas.
Página 194 Dice:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.4. Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. En el caso de la población usuaria del Programa, permanecerá como usuaria del mismo, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente permanente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja cuando:

- a) Cumpla 68 años.
- b) Fallezca la persona apoyada.
- c) El domicilio señalado por la persona adulta mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- d) Se verifique que la persona adulta mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- e) La persona adulta mayor por voluntad propia rechace la ayuda económica. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020.

Debe decir:

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.4. Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. En el caso de la población usuaria del Programa, permanecerá como usuaria del mismo, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente permanente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causal de baja cuando:

- a) Cumpla 68 años.
- b) Fallezca la persona apoyada.
- c) El domicilio señalado por la persona adulta mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Alcaldía o no exista.
- d) Se verifique que la persona adulta mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.

e) La persona adulta mayor por voluntad propia rechace la ayuda económica. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.

f) No sea posible localizar a la persona adulta mayor, en su domicilio o el teléfono que proporcionó.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y procedimientos de permanencia en el programa social, pueden variar. En específico, ante la emergencia sanitaria que se vive por el COVID-19 y como medida de apoyo a las personas adultas mayores, no se darán de baja por haber cumplido los 68 años durante el tiempo de aislamiento cuando el semáforo se mantenga en rojo, toda vez que el presente programa representa el único ingreso económico para muchas de ellas, asimismo para propiciar que las personas no salgan de sus domicilios en búsqueda de trabajo.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

16.1. Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión extraordinaria 2020, celebrada el 14 de enero de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE/SE/I/12/2020, y modificado en la sesión 2020, celebrada el de julio de 2020, mediante el Acuerdo COPLADE///2020

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 19 de agosto de 2020.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA
